ALCALDÍA DE
CARAMANTA

Nueva Caramanta, 26 de agosto de 2025

Señor(es)
CORPORACIÓN VISIÓN GENTE
NIT 900.270.192-8 Persona jurídica
R/L SANDRA PATRICIA CÁRDENAS
Cedula: 52.704.141
Dirección: Calle 79 # 54 B 006 – Medellín- Antioquia
Teléfono: 3008954139

REFERENCIA: Aceptación de propuesta del proceso de selección de mínima cuantía Nro. SMC-019-SDS-2025

Respetados Sr.

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.12.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ALCALDÍA MUNICIPAL – previa recomendación por parte del comité evaluador para ejecutar el siguiente objeto contractual "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2025 DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 25AS133D1874.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NUEVA CARAMANTA, ANTIOQUIA, con Nit 890.984.132-5 representado legalmente por el Señor JUAN ESTEBAN CORREA CÁRDENAS, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 71.992.851 de Caramanta, Antioquia, en su calidad de Alcalde Municipal debidamente facultado por medio de acuerdo municipal Nro. Acuerdo Municipal número 010 del 08 de diciembre de 2024.

CONTRATISTA: CORPORACIÓN VISIÓN GENTE NIT 900.270.192-8 R/L SANDRA PATRICIA CÁRDENAS Cedula: 52.704.141

OBJETO: CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA ANTIOQUIA – PARA LA VIGENCIA 2025 DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°25AS133D1874

CDP: Este contrato estará soportado en el certificado de disponibilidad 00001 por un valor de $ 316.989.957 del 07 de enero de 2025, emitido por la secretaria de Hacienda del Municipio

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($ 38.808.660)

FORMA DE PAGO: El municipio realizara el pago del presente contrato mediante pagos parciales, una vez se verifique la entrega de los elementos conforme las características establecidas, previa presentación de:

- Cuenta de cobro/factura.
- Constancia de Pago de las obligaciones parafiscales.
- Constancia del supervisor del contrato donde se indique la entrega a satisfacción.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución de la presente contratación será en la zona urbana del municipio de Nueva Caramanta, departamento de Antioquia.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista cumplirá con el objeto de la presente en un plazo **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO: establece el Decreto único reglamentario 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de plan nacional" Libro 2 "Régimen reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional" Parte 2. "reglamentaciones" Titulo 1. "contratación estatal" "capitulo 2 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" "sección 1" "modalidades de selección" subsesion 5. "MINIMA CUANTIA" artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA y en la adquisición de grandes superficies.

ALCALDÍA DE
CARAMANTA

En este orden de idea y teniendo en cuenta la matriz de riesgo, el ente territorial NO considera necesario, por la cuantía del contrato y la necesidad implícita en el mismo, que el contratista constituya una póliza a favor del MUNICIPIO.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** del municipio de nueva Caramanta, Antioquia, en cabeza de su secretario de despacho o quien haga sus veces.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública **SMC-019-SDS-2025.**

Si tiene alguna duda favor contactarse al teléfono 8553354 de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Dada en el Municipio de Nueva Caramanta, Antioquia, el veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025)

JUAN ESTEBAN CORREA CÁRDENAS
Alcalde Municipal